

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5294 Extracto de la Orden de 8 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2022/2023.

BDNS (Identif.): 716527

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716527>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya finalizado en el curso académico 2022-2023 las enseñanzas artísticas profesionales en centros docentes públicos o privados de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al curso académico 2022-2023, que se indican a continuación:

- a) Modalidad Danza: 2 premios.
- b) Modalidad Música: 6 premios.
- c) Modalidad Artes Plásticas y Diseño: 2 premios.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia (BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2017).

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica de cada premio extraordinario será de seiscientos euros (600,00€), ascendiendo en su totalidad a un máximo de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 45650, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Sexto. Instrucción del procedimiento:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la subdirectora general de Innovación y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases.

Séptimo. Otros datos:

Procedimiento n.º 1.314 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.